

 VISTO la sustanciación de la evaluación bienal (2010 y 2011) en el marco del régimen de Carrera Docente (Resol. C.S. Nº 309/2009 y su reglamentaria C.D. 800/2011) correspondiente a la Prof. María Cecilia MAURUTTO (DNI Nº 25.136.693) del Dpto. de Ciencias de la Educación (5-51); y

 CONSIDERANDO

 Que la evaluación se ha practicado conforme a las previsiones reglamentarias a partir de los Planes de trabajo presentados por la Profesora y se ha reunido el instrumental evaluativo previsto.

 Que la actividad bienal ha sido objeto de análisis por parte del Comité Académico que unánimemente se expide sugiriendo aprobar el desempeño de la Profesora tras la evaluación integral que prescribe el Art. 18 de la Resol. C.S. Nº 309/2009 que reglamenta el Régimen correspondiente.

Que se cuenta con Despacho Favorable de la Comisión Curricular del Consejo Directivo.

 Que conforme lo especifica el Art.19 del Régimen de Carrera Docente es facultad de este Consejo Directivo resolver en definitiva.

 Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 03 de junio de 2014.

 Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el Informe Favorable sobre la Actividad Académica bienal (2010 y 2011) desarrollada por la Prof. María Cecilia MAURUTTO (DNI Nº 25.136.693), del Dpto. de Ciencias de la Educación (5-51), ello en el marco del Régimen de Carrera Docente estatuido por Resol. C.S. Nº 309/2009 y su reglamentaria Resol. C.D. Nº 800/2011.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS TRES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

RESOLUCIÓN Nº 159/2014